

INFORME DEL COMISARIO

A los señores Socios de ANDITOURING S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.14.3.0014 del 3 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2019.

1. Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros:

- a. Es responsabilidad de los administradores de la Compañía la preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera.
- b. El diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de los Estados Financieros.
- c. En cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Junta General y por el Directorio de la Compañía ANDITOURING S.A., ha cumplido razonablemente las Normas Legales Estatutarias y Reglamentarias vigentes.

2. Opinión sobre el control interno:

Considero que la Administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a proporcionar información financiera confiable y promueve el manejo eficiente, tanto financiero y administrativo de sus recursos.

- d. ANDITOURING S.A., ha cumplido los objetivos planteados en Asamblea.
- e. El sistema de control interno contable es eficiente y confiable.
- f. Provee a la Administración de una seguridad razonable de que los activos están amparados contra pérdidas o usos no autorizados.
- g. Tanto la custodia, así como la conservación de bienes de ANDITOURING S.A. es responsablemente adecuada.

3. Revisión:

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación que sustentan las transacciones revisadas.

- h. Se realizó mediante pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros
- i. La adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios.
- j. Los registros contables de la Compañía, guardan el sentido de Partida Doble.
- k. Han sido realizados con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- l. La documentación contable está debidamente sustentada.
- m. Las operaciones se ejecutan previa autorización de la administración.

Adicionalmente, revisado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 y el correspondiente Estado de Resultado Integrales; considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para mi informe.

Al expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio, puedo decir que:

- n. Durante el año 2019, ANDITOURING S.A. realizó sus operaciones sin ninguna observación relevante dando así cumplimiento a lo que la norma exige y estipula.
- o. Reflejan claramente la situación de la empresa.
- p. Los Estados Financieros de ANDITOURING S.A., están muy bien estructurados, son de fácil lectura y comprensión, están en correspondencia con las Normas Internacionales de Información Financiera.
- q. En éste año 2019 ANDITOURING S.A. tuvo un resultado favorable en sus operaciones, arrojando una Utilidad de \$ 18.369.63 antes de Participación a Trabajadores e Impuestos.

4. Opinión sobre cumplimiento

- r. En mi opinión, los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019 presentan razonablemente, en todos los aspectos, la situación financiera de ANDITOURING S.A. por el año terminado en esa fecha.
- s. Sus obligaciones tributarias se encuentran al día.

5. Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento a la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que:

- t. Durante el ejercicio 2019, la empresa cumplió en todos los aspectos relacionados a las obligaciones laborales que indica la Ley, regidas por el Código de Trabajo
- u. y la Ley de Seguridad Social.

Concluyo así, mi Informe, para lo cual, es importante señalar que en mi calidad de comisaria de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Agradezco la siempre presta colaboración tanto por parte de los Administradores, como del personal de ANDITOURING S.A., para el desempeño en mis funciones como Comisario.

Quito, D.M. 23 de Mayo del 2020



CPA Gina Jaramillo V.
COMISARIO